

La Provincia de Buenos Aires Reglamentó el Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento

En resumen

- Con El 1 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial Provincial el Decreto N° 1573/2022 ("Decreto") que reglamenta la Ley Provincial N° 15.339 ("Ley") de adhesión al régimen de promoción de la Economía del Conocimiento establecido por la Ley Nacional N° 27.506. La Ley otorga beneficios impositivos a quienes aplican en su actividad empresarial, el uso del conocimiento y la digitalización para la obtención de bienes, prestación de servicios y mejoras de procesos.
- La Ley crea el denominado Programa de Nodo de la Economía del Conocimiento ("NECo") y su Registro.
- El Decreto otorga a ciertas "actividades promovidas" previstas en la Ley una exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ("IIBB") correspondiente a los ingresos obtenidos por su desarrollo en hasta el (i) 100% de sus ingresos, para Microempresas; (ii) 80% de sus ingresos, para Pequeñas y Medianas Empresas; y (iii) 5% de sus ingresos, para Grandes Empresas, siempre y cuando las empresas se encuentren registradas en el Registro NECo.

En profundidad

1. Consideraciones generales

El 1 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial Provincial el Decreto N° 1573/2022 ("Decreto") que reglamenta la Ley Provincial N° 15.339 ("Ley") de adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento establecido por la Ley Nacional N° 27.506. La Ley otorga beneficios impositivos a quienes aplican en su actividad empresarial, el uso del conocimiento y la digitalización para la obtención de bienes, prestación de servicios y mejoras de procesos.

La Ley crea el denominado Programa de Nodo de la Economía del Conocimiento y su Registro (Registro NECo), en el que deberán inscribirse quienes deseen acceder a los beneficios de la Ley. A tal fin, las empresas deberán acreditar su inclusión en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento.

2. Beneficios

El Decreto otorga a ciertas "actividades promovidas" previstas en la Ley una exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ("IIBB") correspondiente a los ingresos obtenidos por su desarrollo en:

- hasta 100% de sus ingresos, para Microempresas.
- hasta 80% de sus ingresos, para Pequeñas y Medianas Empresas.
- hasta 5% de sus ingresos, para Grandes Empresas.

La continuidad de los beneficios a partir del ingreso al Registro NECo será revalidada cada dos años y los beneficios serán aplicables por el plazo de vigencia de la Ley Nacional N° 27.506 de Economía del Conocimiento previsto hasta el 31 de diciembre de 2029.



Al respecto, los sujetos inscriptos en el Registro NECo gozarán de estabilidad de los beneficios que establece la Ley, respecto de sus "actividades promovidas" a partir de la fecha que se les notifique el acto administrativo donde conste su inscripción, conforme los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación.

3. Sujetos que podrían acceder a los beneficios de la Ley y el Decreto.

Son aquellas personas jurídicas radicadas en el territorio de la provincia de Buenos Aires, en los términos establecidos por la Autoridad de Aplicación, que desarrollen como actividad principal algunas de las "actividades promovidas" descriptas en la Ley, que cuenten con la disposición vigente que avala su inscripción en el Régimen Nacional de Promoción de la Economía del Conocimiento y su inscripción en el Registro NECo.

Contactos



Martin Barreiro

Socio

[martin.barreiro](mailto:martin.barreiro@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.bakermckenzie.com)



Juan Pablo Menna

Socio

[juanpablo.menna](mailto:juanpablo.menna@bakermckenzie.com)

[@bakermckenzie.com](https://www.bakermckenzie.com)

© 2022 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

